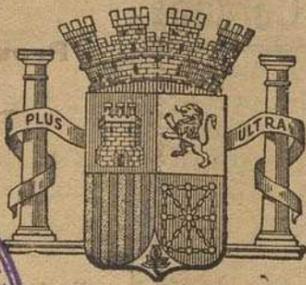


Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR.OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 5.240

Teniendo conocimiento este Gobierno que por las representaciones patronales se tiene el propósito de recurrir las Bases de Trabajo elaboradas por el Jurado Mixto rural de esta provincia y al objeto de que el trabajo no sufra interrupción y en evitación de posibles alteraciones de orden público, interin dicho recurso se resuelve por el Ministerio de Trabajo he resuelto disponer previamente autorizado por el anterior Ministerio y el de la Gobernación; que continuen en vigor las Bases aprobadas en 31 de Octubre de 1931 publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia el día 3 del siguiente mes, sin perjuicio de que una vez resuelto el recurso por la Superioridad, se aplique su vigencia con el carácter retroactivo que se señale.

Córdoba 14 de Octubre de 1932.—
El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 5.215

Debiendo adquirirse por este Parque, sito en calle Fray Alonso número seis, los artículos de consumo ne-

cesarios en el mismo y sus Depósitos se hace público por medio del presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables de diez a trece, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día tres de Diciembre próximo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase oncená, conforme al modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran.

Los artículos objeto de este concurso son:

PARA LA PLAZA DE SEVILLA

Sal común, treinta quintales métricos.

Aceite lubricante, treinta y seis kilogramos.

Idem para motores, setenta y dos kilogramos.

Grasa consistente, diez y ocho kilogramos.

Valvolina, diez y ocho kilogramos.

Algodón borra, setenta kilogramos.

Gasolina, ciento cincuenta litros.

PARA EL DEPÓSITO DE ALGECIRAS

Sal común, seis quintales métricos.

Gasolina, trescientos cincuenta litros.

PARA EL DEPÓSITO DE GRANADA

Aceite lubricante, cuarenta kilogramos.

Grasa consistente, veinte y dos kilogramos.

Jabón común, cincuenta y cinco kilogramos.

Sal común, cinco quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE CÓRDOBA

Sal común, diez quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE MÁLAGA

Sal común siete quintales métricos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el establecimiento de su destino, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del cinco por ciento del importe de su oferta, que elevará al diez por ciento en casa de adjudicación y que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Director, Marcelo González.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, de fecha..... para adquisición de artículos con destino al..... y del pliego de condiciones que aquél se alude, se comprometo y obligo a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de..

.....a.....pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en..... recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Jurado Mixto de Industrias explotadas por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya

Núm. 5.146

Aprobadas definitivamente por el pleno de este Jurado Mixto de mi presidencia, en la sesión plenaria celebrada el día 5 de Noviembre de 1932, las bases de trabajo que habrán de regir y regular el de los obreros del Servicio de las Calderas y Sala de Máquinas de la Central Eléctrica de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, se anuncia al público dicho acuerdo de aprobación a los efectos del artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, con la advertencia que todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, se hallarán de manifiesto las aprobadas bases en la Secretaría de este Jurado, calle Espartero número 8, donde podrán ser examinadas por todos aquellos a quienes las mismas interesen.

Peñarroya-Pueblonuevo 7 de Noviembre de 1932.—El Presidente, firma ilegible.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

ANUNCIO

Número 5.223

Esta Jefatura saca a concurso, con objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de construcción de caminos vecinales que a continuación se expresan:

Destajo número	Designación y clase de la obra	IMPORTE DEL DESTAJOS Pesetas	FIANZA PROVISIONAL Pesetas
62	Camino vecinal denominado «Continuación del camino de Las Navas hasta el kilómetro 12 al 18 de la carretera de Priego a Loja. a) Ejecución de la explanación en una longitud de 2,588 metros (dos mil quinientos ochenta y ocho) con 66 centímetros (sesenta y seis), comprendida entre los perfiles 103 al 265 del perfil longitudinal del proyecto aprobado. b) En la ejecución de las obras de fábrica que figuran en el proyecto aprobado comprendidas en esa longitud.....	49.930'05	1.498'00
72	Camino vecinal de la Aldea de la Concepción a Castil de Campos Ejecución de las obras de explanación y fábrica comprendidas en una longitud de 3,725'90 (Tres mil setecientos veinticinco metros noventa centímetros) contados sin solución de continuidad a partir del perfil 112, o sea del final del primer destajo en ejecución.....	49.499'90	1.485'00

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá-Zamora número uno, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en los concursos, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de Obras públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica, devolviéndosele a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Estos depósitos podrán efectuarse en dicha Pagaduría todos los días hábiles, hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, de diez a doce de la mañana.

La apertura de los pliegos tendrá lugar ante Notario el día dieciocho de Noviembre actual, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan, respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obra que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta el día diecisiete de Noviembre, a las trece horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliegos cerrados y en papel de la clase sexta (6.ª), (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número, manuscrito, de la cédula, clase, etc. debiendo exhibirse ésta a la presentación y, además, se escribirá: «Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras de.....».

A la proposición se acompañará el recibo expedido por la Pagaduría de Obras públicas, de haber constituido la fianza.

El concurso podrá declararse desierto, o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle..... número....., enterado de las condiciones para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los demás documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento, (en letra), sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma).

(Esta última parte podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obra en que se comprometen a ejecutar, en relación con los que figuran en los proyectos que sirven de base al destajo.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

TESORERÍA

Núm. 5.219

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 9 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Santa María la Real de Nieva, provincia de Segovia.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias, que en solicitud de dicho cargo se presenten, hasta el día 2 de Diciembre próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 12 de Noviembre de 1932.
El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Ayuntamientos

PEDROCHE

Núm. 5.194

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del servicio del alumbrado público de esta villa por medio de electricidad y término de cuatro años consecutivos, comprendidos desde el día en que se haga la adjudicación de dicho servicio hasta igual fecha una vez transcurrido el tiempo estipulado para el contrato, se anuncia referida subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al siguiente día de los veinte contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando principio a las once de su mañana y terminando a las doce bajo el tipo anual de cinco mil pesetas.

Los licitadores habrán de consignar sobre la mesa de subasta en la primera media hora o con anterioridad en la Caja del municipio o en las del Tesoro el cinco por ciento de referido tipo en concepto de fianza provisional y el que resulte rematante constituirá la definitiva consistente en el diez por ciento del precio anual en que se le adjudique el servicio dentro de un plazo de quince días contados desde el en que se le notifique la aprobación y adjudicación de aquella.

Las proposiciones se formularán por escrito extendidas en el papel correspondiente bajo pliego cerrado y lacrado acompañando a las mismas

la cédula personal del proponente y el documento justificativo de haber consignado como queda dicho el cinco por ciento por el concepto de fianza provisional, todo con arreglo al modelo que más adelante se insertará.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde el en que se anuncia al que termine la subasta y el rematante satisfará todos los gastos del contrato así como los de inserción de edictos en los periódicos oficiales.

Pedroche once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Peralbo.

MODELO QUE SE CITA

Señor Presidente de la mesa de subasta del servicio del alumbrado público de esta villa.

Don F. de T. y S. o sea el nombre y los dos apellidos, vecino de....., de estado..... mayor de edad y profesión..... con cédula personal que acompaña con el debido respeto expone: Que examinado el expediente para el contrato del servicio del alumbrado público por medio de electricidad, cuya subasta ha de celebrarse el día de hoy y aceptando todas las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Octubre último se obliga solemnemente a prestar referido servicio por la suma de..... pesetas.

Así mismo se comprometo a colocar los soportes, hilos conductores, lámparas y demás útiles necesarios para el servicio de que se trata percibiendo tan solo por este concepto el importe de la mano de obra a que se refiere la condición sexta del pliego de su razón.

Pedroche a..... de..... de 19.....

Firma del proponente.

POSADAS

Núm. 5.225

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento consistorial de esta villa.

Hago saber: Que rectificada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1933, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados desde el en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Posadas a 12 de Noviembre de 1932.—Rafael Matencio.

ALCARACEJOS

Núm. 5.089

Don Martín Santos Ruiz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente para confeccionar el del año pró-

ximo de 1933, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias prevenidas por el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Alcaracejos 31 Octubre de 1932.—
Martín Santos.

HORNACHUELOS

Núm. 5.090

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el presupuesto ordinario para 1933, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 29 del actual se ha de nutrir, además de los recursos propios de municipio y cesiones del Estado, con las exacciones, recargos, tasas y arbitrios y tarifas que constan en sus respectivas ordenanzas que vienen aprobadas por la superioridad, así como también el repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 31 de Octubre de 1932.—Ramón López.

LUQUE

Núm. 5.091

Don Antonio Navas Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que remitido por la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el padrón adicional para los trimestres tercero y cuarto del año en curso, correspondiente a los aumentos de riqueza rústica producidos en virtud de las declaraciones de rentas formuladas en cumplimiento de la Ley de 4 de Marzo y Orden de 24 del mismo mes del año corriente, queda expuesto al público por plazo de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 5 de Noviembre de 1932.—
Antonio Navas.

Núm. 5.091

Don Antonio Navas Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de Rústica, el apéndice de las alteraciones sobrevenidas en la riqueza rústica de este término municipal, que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo improrrogable de 8

días, pueda ser examinado por quienes lo deseen en las horas de oficina y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 5 de Noviembre de 1932.—
Antonio Navas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5.116

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Hago saber: Que el próximo día 22 a las 10 de su mañana, tendrá efecto en este Ayuntamiento la subasta del semoviente que se reseña, que apareció en este término municipal, sin que haya sido reclamado por su dueño.

Mula castaña oscura de 15 a 16 años de edad, alzada 1'41, hierro anca derecha, V-2 del Fénix Agrícola, nalga izquierda V-3 de igual compañía, nalga derecha Mundial Agraria, C. núm. 1, escapula derecha Fénix V-1, tasada por el Perito Veterinario en 150 pesetas.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villanueva del Rey 7 Noviembre de 1932.—Manuel Berengena.

BAENA

Núm. 5.125

En virtud de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de fecha cinco de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Sección de Aguas, por el presente se convoca concurso por plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer en propiedad la plaza de Cobrador de dicha Sección.

Las instancias serán presentadas en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, días laborables y hora de las once a las trece en papel de la clase correspondiente y acompañada de certificación del acta de su nacimiento, idem de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, esta última expedida por el registro central de penados.

Se estimarán como méritos además de los que libremente podrán alegar los concursantes la prestación de servicios al Ayuntamiento en los ramos de fontanería o subalternos afectos a servicios de administración y contabilidad, reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos que se aleguen.

Baena 8 de Noviembre de 1932.—
El Alcalde, M. Pérez Morales.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.126

Don Manuel Gordillo Villar, Gestor Recaudador de los arbitrios y tasas de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día de

hoy y hasta el 10 de Diciembre se halla abierto el periodo voluntario para el pago del impuesto Productos de la tierra (Viña) en esta oficina de mi cargo calle Castelar 10 y horas de las diez a las diez y seis.

Igualmente se hace saber que según preceptua el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho plazo sin hacer efectivos sus débitos incurrirán en apremio sin mas notificación ni requerimiento, pero que si los satisfacen en los últimos diez días de dicho mes solo será el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 el primero de Enero.

Agular de la Frontera 10 de Noviembre de 1932.—Manuel Gordillo.
—Fijese: El Alcalde, Antonio García.

Registro de la Propiedad

POZOBLANCO

Núm. 5.208

A favor de doña Isabel, doña Raimunda, don Alfonso y don Juan Gutiérrez, vecinos de Conquista, se han inscrito las fincas siguientes:

Primera. Pedazo de terreno en término de Torrecampo, sitio de Sampedrano, conocido por el collado de Muela, de treinta y una hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas de superficie, que linda por Norte con finca de doña Ana Redondo Buenestado, don Francisco Ayllón Heruzo y don Alfonso Márquez Obejo, al Este el río Guadalmez y camino de las Fontanillas, Sur con finca de Antonio Díaz Borreguero, antes don Francisco Buenestado Muñoz y don Tomás Illescas Muñoz, antes de los herederos de don Antonio Illescas Hidalgo, y Oeste con las de don Tomás y don Diego Buenestado y herederos de Tomás Buenestado, estando esta finca atravesada por el carril cañada de Santa María y por el camino de Villanueva de Córdoba. Lo adquirió: diez hectáreas noventa y cuatro áreas y sesenta y tres centiáreas, por compra privada a don Juan Redondo Calero, catorce hectáreas, ochenta y un áreas y diez centiáreas por compra privada a don Juan, don Martín, don Diego, y don Francisco Tomás Buenestado Herruzo hijos de don Francisco Buenestado Muñoz, tres hectáreas, veintinueve áreas y noventa y ocho centiáreas por compra a don Antonio Illescas Hidalgo, y dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y ocho centiáreas, por herencia de su padre don Baltasar Torrico Peralbo.

Segunda. Suerte en el mismo término de Torrecampo que se denomina cerca de Martos, de una hectárea y cincuenta y cinco áreas de superficie; que linda al Norte con finca de don Bartolomé Torrico, antes de don Francisco Buenestado Muñoz, Este con finca de don Antonio Díaz Borreguero, Sur con el camino de las Fontanillas y Oeste con herederos de Tomás Buenestado.

Tercera. Suerte en el mismo término y sitio de las Fontanillas denominada Fontanilla primera de una hectárea, veintinueve áreas y ocho centiáreas de superficie, que linda al Norte, Este y Sur con herederos de Tomás Buenestado Muñoz y por Poniente con los herederos de don Sebastián Gutiérrez Reyes.

Cuarta. Haza en término de Torrecampo, llamada de los Tomillos, de dos hectáreas y ochenta y nueve áreas de superficie, que linda por Norte con finca de Francisco Muñoz Este al Río Guadalmez y Sur y Oeste herederos de Tomás Buenestado Muñoz.

Quinta. Suerte en término de Conquista denominada Fontanilla segunda, de dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y ocho centiáreas de cabida, que linda al Norte con Juan Muñoz Moreno y Alfonso Rufino Muñoz Hidalgo, Este con herederos de Sebastián Gutiérrez Reyes y los de Pedro y Tomás Buenestado Muñoz y Sur y Oeste los de Tomás Buenestado Muñoz.

Sexta. Suerte en el mismo término y sitio de las Fontanillas, denominada Fontanilla tercera, de una hectárea, sesenta y siete áreas y diez centiáreas de superficie, que linda al Norte con herederos de Tomás Buenestado Muñoz, Este camino de Navagrande, Sur Juan Redondo Calero y Oeste herederos de Sebastián Gutiérrez Reyes.

Séptima. Otra suerte en el mismo término y sitio de la Fontanillas denominada Fontanilla cuarta; de una hectárea y cincuenta áreas de cabida que linda al Norte con el camino de las Fontanillas, Este con los herederos de don Sebastián Gutiérrez Reyes y Sur y Oeste con otras que fueron de don Bartolomé Torrico hoy incluidas en esta permuta.

Octava. Pedazo de terreno en el mismo término al sitio de Navagrande, compuesto de la cerca y haza del mismo nombre, con una superficie de catorce hectáreas setenta centiáreas, que linda al Norte con el camino de Caborneras, Martín Buenestado Herruzo y herederos de Tomás Buenestado Muñoz, Este arroyo de Nava grande, Sur con Miguel Cantador Alamillo y Poniente herederos de Tomás Buenestado.

Novena. Pedazo de terreno en el mismo término compuesto de los llamados del Pozo y del Silillo, con trece hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas de superficie; que linda al Norte con Antonio Díaz Borreguero, Este con el camino de Nava Grande, Martín y Francisco Tomás Buenestado Herruzo y Miguel Cantador Alamillo, Sur herederos de Tomás Buenestado Muñoz, Juan Muñoz Moreno y Miguel Cantador Alamillo y Oeste con el arroyo Grande.

Diez. Y otro pedazo de terreno en el mismo término, y sitio al que se denomina viña del Río segunda, de siete hectáreas y veinte centiáreas de superficie, que linda por Norte con la que fué de Alfonso Rufino Muñoz Hidalgo, hoy en parte la finca ante-

rior y la vía férrea, Este con la finca anterior, Sur el río Guadalmez y Oeste la vía férrea y Juan Antonio Muñoz Moreno.

Lo que se pone en conocimiento de todas las personas que pudieran estar interesadas en la inscripción de dichas fincas conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario en relación con el artículo veinte de la Ley Hipotecaria.

Pozoblanco dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Registrador, José Estevez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 5.098

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río don Luis Gamero Cívico, de la finca nombrada «La Isla», de aquel término, la noche del 10 al 11 de Octubre último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 242 de 1932.

Dado en Posadas a 5 de Noviembre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una mula negra, de 5 años, más de un dedo sobre la marca, letra J en anca izquierda y bragada clara.

MARCHENA

Núm. 5.100

Por la presente se cita al procesado Antonio Rosales Gómez natural de Luque y con residencia en Alcalá del Río que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Córdoba, para que el día treinta de Diciembre próximo y hora de las diez y media comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla para asistir al juicio oral de la causa que se le sigue con el número 4 de este año por lesiones apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marchena a 7 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 5.104

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de Izquierda de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento a orden de la Excelentísima Audiencia del Terri-

torio, dimanada del rollo de los autos seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Repullo Delgado contra don Pedro García Brún y otro, por la presente se requiere al demandado don Pedro García Brún, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de tercero día, haga efectiva la cantidad de cuarente y siete pesetas que se le reclaman por la Superioridad y costas de este Juzgado, bajo apercibimiento de apremio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Córdoba a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

—:—
Núm. 5.105

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo al dueño de un automóvil marca Buick, que se dice lleva la matrícula S-20.067, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en sumario que instruyo con el número 713 del año actual, por daños que causó dicho automóvil en la cancela del paso a nivel del kilómetro 429-825 de la línea férrea de Sevilla a Madrid, el día 20 de Octubre último; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba a 5 de Noviembre de 1932.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.

—:—
Núm. 5.107

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 31 de Octubre pasado, fué sustraída a doña Aurelia Melendo, vecina de Córdoba, de la finca denominada «Trece Pies» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

Reseña

Un burro rucio claro, cerrado, menos de marca, sin hierro ni señal alguna.

—:—
Núm. 5.108

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda

vez y término de ocho días la pública subasta de los bienes que después se expresarán, acordada en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre exacción del Jurado Mixto de Transportes contra don Juan Díaz Reyes.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Un armario de una puerta con luna, una mesilla de noche, dos mesillas más de noche, un tocador cerrado con tablero de mármol y espejo, una cómoda con tablero de mármol, una librería, un aparador con tablero de mármol y un paragüero.

Para la subasta de expresados bienes, se ha señalado el día diecinueve del actual a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera o sean pesetas trescientas sesenta y ocho con veinticinco para esta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

—:—
Núm. 5.109

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en el expediente sobre cobro de cuotas atrasadas del Retiro Obrero seguido contra don Antonio Crespo Serrano, vecino de Fernán-Núñez.

Los bienes son los siguientes:

Dos jardineras de madera, siete sillas de madera, una máquina de pié, marca «Electra», dos mesas bombo, otra de cortijo alargada, una mesa de noche, un armario-tocador con luna biselada y una máquina seminueva marca «Singer», apreciado todo en trescientas cincuenta y cuatro pesetas.

Para la subasta de expresados bienes se ha señalado el día diecinueve de Noviembre próximo a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera o sea doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al

efecto, el diez por ciento del aprecio que fué de trescientas cincuenta y cuatro pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Octubre del mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

POZOBLANCO

Núm. 5.111

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de tres poleas de las que llevan el cable para echar los palos al paso del tren, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya-Pueblonuevo, hurtadas en término de Villanueva del Duque desde el día veintitrés del pasado mes, al treinta del mismo, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 3 de Noviembre de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.099

SANCHEZ SERRANO, José; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión relojero, de 21 años, hijo de Tomás y Antonio, domiciliado últimamente en Córdoba, Campo de la Verdad, procesado por estafa, causa 145-1932 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con todas sus consecuencias.